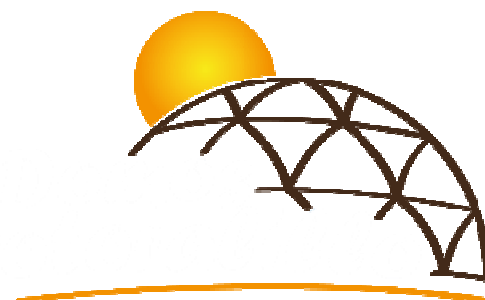


DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACION FISICA AL AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLAN

REGLAS DE OPERACIÓN



INDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.
- III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.
- IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA
- V. POBLACION POTENCIAL.
- VI. CARACTERISTICAS DEL SUBSIDIO.
- VII. BENEFICIARIO.
- VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIADOS
- IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRON DE BENEFICIARIOS,CANCELACION Y/O DEVOLUCION DEL APOYO
- X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA
- XI. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.
- XII. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.
- XIII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

I. INTRODUCCIÓN.

En las últimas décadas nuestro planeta ha sufrido importantes cambios, uno de ellos es el denominado **cambio climático** el cual ha causado importantes modificaciones en la estructura molecular de nuestra atmosfera, ocasionando la disminución de su espesor y los llamados agujeros en la capa de ozono, por donde penetran los rayos ultravioleta que en exceso son causales de importantes alteraciones de la salud.

Una exposición prolongada y sin protección a los rayos UVA del sol deja de broncear la piel y pasa a 'quemarla'. Las quemaduras solares son muy dolorosas y a largo plazo producen cáncer y el envejecimiento de la piel. Las hay de tres tipos: de primer, segundo y tercer grado. La primera se caracteriza por enrojecer e irritar la epidermis, que es la capa más superficial de la piel. Por su parte, las quemaduras de segundo y tercer grado alcanzan a capas más profundas y generalmente provocan ampollas y otras lesiones.

El Gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jal. Apoya las acciones tendientes a proteger la salud de nuestros niños en los espacios educativos por lo cual implementa la política pública denominada **“DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACION FISICA AL AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLAN ”**

1. Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. “Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

NOMBRE DEL PROGRAMA:

"DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACIÓN FÍSICA AL AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLÁN"

ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO:

ESTE PROGRAMA CONTRIBUYE EN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO DE PRESERVAR LA SALUD MEDIANTE LA PROTECCIÓN DE LOS RAYOS U.V. Y A LA ACTIVACIÓN FÍSICA AL AIRE LIBRE EN ESPACIOS PROTEGIDOS.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.

COORDINACIÓN GENERAL RESPONSABLE:

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD.

AREA EJECUTORA:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

TIPO DE APOYO

SUBSIDIO ECONÓMICO

PRESUPUESTO A EJERCER:

\$ 1'100,000.00

DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL,

PARTIDA 443.- AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA

III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

Nuestros niños se encuentran expuestos a los rayos solares en los eventos escolares como son los días cívicos y de activación Física, esta exposición a las inclemencias del tiempo puede derivar en cáncer de piel, o en días fríos a contraer enfermedades de tipo respiratorio, es por ello que se da inicio al programa de "DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACION FISICA AL AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLAN"

El cáncer de piel es por mucho el más común entre todos los tipos de cáncer. El melanoma conforma solo 1% de los casos de cáncer de piel, pero es causa de la gran mayoría de muertes por este tipo de cáncer.

Para el año 2016, los cálculos de la Sociedad Americana Contra El Cáncer hace referencia que existen estos datos para este problema de salud, en los Estados Unidos son:

- Aproximadamente 76,380 nuevos casos de melanoma (alrededor de 46,870 en hombres y 29,510 en mujeres) serán diagnosticados.
- Aproximadamente 10,130 personas (6,750 hombres y 3,380 mujeres) morirán a causa de melanoma.

Las tasas de melanoma han estado aumentando en los últimos 30 años.

La frecuencia del melanoma es más de 20 veces mayor en los blancos que en los estadounidenses de la raza negra. En general, el riesgo de padecer melanoma en el transcurso de

1. Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. "Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

la vida es de aproximadamente 2.4% (1 en 40) para los blancos, 0.1% (1 en 1,000) para los negros y 0.5% (1 en 200) para los hispanos. Si bien, estos datos son para la Unión Americana nos dan una referencia de lo que ocurre también para nuestro país ya que algunas zonas geográficas son muy similares a las de los Estados Unidos.

El riesgo de padecer melanoma aumenta a medida que las personas envejecen. La edad promedio cuando se encuentra el melanoma es 62 años. Pero el melanoma no es poco común incluso entre las personas menores de 30 años. De hecho, es uno de los cánceres más comunes en los adultos jóvenes (especialmente en mujeres jóvenes)

IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Proteger la salud de nuestros niños en su estancia en los centros escolares, ya que semanalmente realizan actos cívicos y con ello se exponen a la radiación solar y por lo general sin protección de bloqueadores solares para protegerse de los rayos U.V. aunado a esto, realizan activación física en áreas al aire libre y de la misma forma sin protección o bajo las inclemencias del tiempo como son la lluvia y el viento

V. POBLACIÓN POTENCIAL.

Una reincidente exposición de nuestros niños a los rayos solares les puede ocasionar problemas de salud, la falta de recursos de nuestras escuelas públicas ha sido un obstáculo para construir este tipo de infraestructuras que los protegen de las inclemencias del tiempo y eleva su calidad de estancia en estos centros educativos.

Es por ello que esta administración municipal realiza el esfuerzo de lanzar este programa para apoyar a las escuelas públicas de nuestro municipio y a nuestros niños para que cuenten en su centro educativo con un domo protector.

el presente programa pretende apoyar a las escuelas públicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. de nivel:

- Preescolar
- Primarias
- Secundarias.

VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.

• TIPO DE APOYO.

Aportación económica por parte del Gobierno Municipal en la modalidad de **subsidio hasta por la cantidad de \$350,000.00 (==TRES CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.==)** a fin de poder apoyar a las escuelas para la construcción del Domo Protector, por lo que la escuela tendrá que realizar la aportación que garantice la culminación del proyecto según el presupuesto del proyecto ejecutivo.

1. Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. "Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La cantidad del Subsidio será entregada a la escuela beneficiada a favor del Director del Plantel así como al Presidente de la Asociación de Padres de Familia.

Como fecha de entrega del Subsidio, queda estipulado que será al momento mismo de la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio y la escuela beneficiada

VII.- BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del programa, todas las escuelas de los niveles establecidos en las presentes reglas de operación, Que cumplan con los requisitos ya descritos para participar en el programa **“DOMOS PROTECTORES”** a las cuales se les otorgará el apoyo de acuerdo a la aprobación del Comité Dictaminador, orden de registro y suficiencia presupuestal.

REQUISITOS PARA CADA ESCUELA SUCEPTIBLE DE SER APOYADA

1. Presentar oficio de solicitud de apoyo ante la Dirección de Gestión de Programas COPLADEMUN y Enlace con Delegaciones
2. Que la escuela se encuentre dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jal.
3. Que la escuela cuente con clave expedida por la SEP
4. Que la escuela este en posibilidad de hacer aportación económica y/o en Especie para la ejecución de la obra cuando esta ya se encuentre en proceso, la aportación en especie deberá determinarse mediante un dictamen que realice la dirección de obra pública para determinar la cuantificación de la obra iniciada.
5. No haber sido beneficiada con otro programa o apoyo en el último ejercicio presupuestal
6. Contar con proyecto ejecutivo de la obra a realizar, avalado por la Dirección de Obra Pública Municipal
7. Que la escuela cuente con constancia de autorización del Director del plantel y el aval de la asociación de padres de familia

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ESCUELAS BENEFICIADAS

• PARA LOS EFECTOS DEL PROGRAMA SON DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Ser informados y asesorados para la realización de los trámites para recibir el apoyo.
 2. Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios del programa.
 3. Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos En las presentes Reglas de Operación
 4. Recibir los apoyos del programa, en los términos de las presentes Reglas de Operación al momento de firmar el convenio respectivo entre la institución educativa y el Municipio.
1. Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. "Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

5. Contratar a la empresa o persona física que a la escuela convenga siempre y cuando cumpla con las especificaciones descritas en el proyecto ejecutivo y posea los conocimientos profesionales y técnicos necesarios para la realización del proyecto, mismos que avalara la Dirección de Obra Pública.

• **PARA LOS EFECTOS DEL PROGRAMA SON OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

1. Conocer el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa
2. Proporcionar a La Dirección de Gestión de Programas, COPLADEMUN y Enlace con Delegaciones toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de la misma.
3. Reportar oportunamente a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad cualquier tipo de anomalía que detecte en la aplicación del programa.
4. Ejecutar la obra con apego al proyecto ejecutivo
5. Utilizar única y exclusivamente el apoyo económico otorgado por el municipio en la obra denominada **“Domos Protectores para la Activación Física al Aire Libre en Escuelas de Zapotlán”**
6. Suscripción del Convenio de Colaboración del Subsidio

IX.- CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACION Y/O DEVOLUCION DEL APOYO

Será motivo de cancelación inmediata de los apoyos obtenidos del programa cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que la escuela proporcione datos falsos en su solicitud de acceso al programa.
- Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las reglas de operación.
- Cuando no haya realizado su aportación de pesos x peso y/o en especie para el inicio del proyecto a ejecutar.
- Cuando no respete lo establecido en el proyecto ejecutivo avalado por La Dirección de Obra Pública.
- Cuando aun habiendo recibido el apoyo en tiempo y forma por parte del Municipio, hubieren transcurrido más de tres meses y no existe avance en la realización de la obra debiendo reintegrar de manera total el apoyo económico otorgado por el Municipio.

OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

1. Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. “Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

X.-DE LOS SOLICITANTES.

- Con el objeto de dar a conocer el programa, La Coordinación de Gestión de la Ciudad llevara a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de las escuelas las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.
- Los interesados en acceder a los beneficios del **programa** deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que sea emitida para tal efecto.
- Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

• DE LA CONVOCATORIA.

1. El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande a través de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, tendrá hasta 10 días naturales a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria en la Gaceta Municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.
2. Será mediante la convocatoria que emita la Coordinación General de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Unidad de Educación Municipal, que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán observar y llenar para acceder a los apoyos del programa de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.
3. La convocatoria se realizará a través de la página de internet del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y los medios que esta coordinación considere pertinentes.

• DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

1. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mediante la Dirección de Gestión de Programas COPLADEMUN y Enlace con Delegaciones, será la instancia encargada de llevar el control y recibir la documentación y los requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos.

XI.-DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. La Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la oficina de la Presidencia y la Jefatura de Educación, serán los encargados de evaluar las solicitudes y determinar las más viables, posteriormente serán entregados al consejo regulador para su visto bueno.

1. Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. "Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

- **DE LA PRESELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma según la convocatoria y reglas de operación, serán aprobados por el Consejo Dictaminador, en los casos que no cumplan a cabalidad serán inmediatamente eliminadas de toda posibilidad de ser aprobados.

- **DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA.**

- 1 Publicación de la convocatoria.
- 2 Recepción de solicitudes.
- 3 Evaluación de solicitudes.
- 4 Publicación y/o notificación de beneficiados.
- 5 Seguimiento y evaluación de los apoyos.
- 6 Evaluación del programa.
- 7 Cierre del ejercicio.

- **DE LAS AUTORIDADES.**

2. La Coordinación General de Gestión de la Ciudad será la instancia responsable de la ejecución, operación del Programa, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones y Direcciones del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía.
1. La inclusión o negativa del ingreso a el Programa deberá ser notificada por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados personalmente.

- **DE LA SUPERVISIÓN A LAS ESCUELAS BENEFICIARIAS.**

1. Revisiones en sitio: Se realizaran por parte de la Dirección de Obra Pública así como de la Dirección de Gestión de Programas visitas en los domicilios de las escuelas beneficiadas con la finalidad de verificar la correcta ejecución del proyecto aprobado.

- **DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA “DOMOS PROTECTORES”**

1. El Consejo es el órgano colegiado regulador de El Programa; único competente para interpretar las Reglas de Operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas.
2. Este consejo se constituirá de manera permanente mientras dure vigente El Programa mismo que será desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre del ejercicio. El consejo se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, quien presidirá las actividades del mismo y sesionara de manera valida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.
3. El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; tendrá voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del Consejo.

1. Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. “Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

4. Para cada integrante titular del consejo Regulador podrá existir un suplente nombrado por el titular ante el seno del consejo.

- **DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE EL PROGRAMA “DOMOS PROTECTORES”**

1. El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco.
2. El Regidor de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas
3. El Regidor de la Comisión de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra
4. El Coordinador General de Gestión de la Ciudad.
5. El Director de Obra Pública.
6. Un integrante del Consejo de Educación Municipal
7. Protección Civil y Bomberos
8. El Director de Gestión de Programas, COPLADEMUN y Enlace con Delegaciones (quien fungirá como Secretario Técnico).

- **DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.**

1. La escuela beneficiada deberá entregar un recibo por el apoyo entregado por el municipio firmado por el director (a) del plantel así como de la mesa directiva de la asociación de padres de familia.
2. La escuela beneficiada deberá firmar un convenio por el apoyo autorizado
3. Los apoyos que se otorguen a través del programa; implica el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las reglas de operación vigentes, la ley de Hacienda Municipal y el consejo regulador conforme al ámbito de su competencia.
4. La Dirección de Gestión de Programas COPLADEMUN y Enlace con Delegaciones; será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios del Programa.
5. La Dirección de Gestión de Programas COMPLADEMUN y Enlace con Delegaciones; será la instancia encargada de la comprobación del recurso Municipal asignado al programa “**DOMOS PROTECTORES**” conforme a las reglas de operación vigentes.
6. Una vez terminada la obra en el término señalado en el convenio de colaboración, el Beneficiario deberá formular la correspondiente acta de entrega recepción participando en ella las autoridades del centro educativo beneficiado y las autoridades municipales que intervinieron en la supervisión de la misma
7. Los recursos deberán ser comprobados a más tardar al 30 de septiembre del año en curso o de lo contrario deberá reintegrar la totalidad del recurso aportado por el municipio

- **EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.**

1. La Coordinación General de Gestión de la Ciudad mediante el área de Gestión de Programas, y de Obra Pública, llevaran a cabo de forma directa las evaluaciones que se

1. Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. “Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

consideren apropiadas para verificar el cabal cumplimiento de los objetivos de El Programa como son:

2. Que el (los) apoyos hayan sido correctamente adjudicados y ejecutados
3. Que la ejecución de la obra se apegue a lo establecido al proyecto ejecutivo autorizado por la dirección de obra pública
4. .
5. Que se esté elevando la calidad de la estancia de nuestros niños en su espacio escolar

• CIERRE DEL EJERCICIO

1. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, deberá elaborar un informe final en el que se analicen los objetivos y las metas planteadas con lo realizado, incluido tiempos, aplicación de recursos y todos y cada uno de los compromisos establecidos.

• TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- 1 La difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, áreas intervenidas y demás información se llevara a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

• DIFUSIÓN

- 2 El Gobierno Municipal será el encargado de dar a conocer El Programa, así como las reglas de Operación, más la leyenda “Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. “Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

• QUEJAS Y DENUNCIAS.

- 3 Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulta aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

• DE LA SUPLETORIEDAD

1. Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. “Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será valorado por el Consejo Regulador del Programa o en su caso serán aplicables:

- 1 La ley del Procedimiento Administrativo del estado de Jalisco y sus municipios
- 2 la Ley de Hacienda Municipal del estado
- 3 El Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.
- 4 Código Urbano del estado de Jalisco.

1. Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. "Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".